

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 223 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María José Simarro Moya contra la empresa Ganaderos Agrupados de Carne de Calidad S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto: Magistrada-Juez

Señora doña María Pilar Martínez Gamo.

En Toledo a 1 de junio de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial a favor de la parte ejecutante, María José Simarro Moya, Frente a Ganaderos Agrupados de Carne de Calidad S.A., parte ejecutada, por importe de 19.120,41 euros en concepto de principal, más otros 1.824,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C., y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S^a: Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ganaderos Agrupados de Carne de Calidad S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 1 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 5711